



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 35

DÍA 30 DE AGOSTO DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las once horas y treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE AGOSTO DE 2016

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 22 de agosto de 2016, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- ANULACION DE LIQUIDACION: 2016/PV/646

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda anular la liquidación 2016/PV/646 presentada por Negociado



de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"Modificar el inmueble"

4.- PERSONACIÓN Y DEFENSA LETRADA EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 193/2016

Dada cuenta de la cédula de citación, con registro de entrada de fecha 22 de agosto de 2016, notificada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Haro, para comparecer, el día 14 de Septiembre de 2016, a las 10,30 horas, a fin de hacer ofrecimiento de acciones, en las Diligencias Previas, Procedimiento Abreviado número 193/2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Personarse y comparecer el día señalado al acto de citación en las Diligencias Previas, Procedimiento Abreviado número 193/2016, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Haro.

2).- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento de Haro en el citado procedimiento a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Haro.

5.- EJECUCIÓN DEL DECRETO 96/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 101/2015-C



Dada cuenta de la certificación literal del Decreto número 96/2016, de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Logroño, recaído en el Procedimiento Ordinario, número 101/2015-C, interpuesto por D. Enrique Gil Aguirre, contra el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2014, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de fecha 23 de octubre de 2014, por el que se desestiman las alegaciones presentadas contra la Providencia de inicio de expediente de infracción y contra el trámite de audiencia, y en el que se dispone la demolición de las obras de edificación del porche realizado en la C/ Severo Ochoa, número 13, así como el apercibimiento de la ejecución subsidiaria.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva del Decreto, número 96/2016, de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, que dispone literalmente lo siguiente:

"Tener por DESISTIDO al recurrente ENRIQUE GIL AGUIRRE, declarando la terminación de este procedimiento".

2).- Notificar el presente acuerdo a D. Enrique Gil Aguirre.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.

6.- EJECUCIÓN DEL AUTO NÚMERO 55/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 202/2013-E



Dada cuenta de la certificación literal del Auto número 55/2016, de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Logroño, recaído en el Procedimiento Abreviado, número 202/2013-E, interpuesto por D. Francisco Sáez de la Maleta, D. José María Cortés Fernández, D. Luis Miguel Gutiérrez Marín, D. Pablo Vozmediano Salazar y D. Guillermo Gómez Ruesgas, contra el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de Abril de 2013, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de Alcaldía, de fecha 5 de Marzo de 2013, por la que se desestima la reclamación contra el no abono o supresión íntegra de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 y de la paga adicional del complemento específico o pagas equivalentes.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva del Auto, número 55/2016, de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, que dispone literalmente lo siguiente:

"Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente. ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente. DEVOLVER el expediente administrativo a la administración demandada. Unir la certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente".

2).- Notificar el presente acuerdo a D. Francisco Sáez de la Maleta, D. José María Cortés Fernández, D. Luis Miguel Gutiérrez Marín, D. Pablo Vozmediano Salazar y D. Guillermo Gómez Ruesgas.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.



7.- SOLICITUD DE DON PABLO ALONSO BERNAL, EN REPRESENTACIÓN DEL BAR "ENTRE COPAS" DE PERMISO PARA COLOCAR 2 MESAS ALTAS EN EL BAR, SITO EN LA CALLE ANTONIO LARREA, 19.

Dada cuenta de la instancia presentada por Pablo Alonso Bernal, en representación del Bar "Entre copas", solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza para el bar, sito en C/ Antonio Larrea nº 19, con una ocupación de 2 mesas altas en la ventana del Bar.

Visto el informe desfavorable del Arquitecto Técnico Municipal haciendo constar que no pueden colocarse mesas altas, ni barricas, ni comportas, ni bancos en la zona de tránsito de soportales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar a Pablo Alonso Bernal, en representación del Bar "Entre copas", la autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza, para el bar "Entre Copas" sito en C/ Antonio Larrea nº 19, con una ocupación de 2 mesas altas en la ventana del Bar.

2).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE D. LUIS FRANCISCO SALAZAR GONZÁLEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE L.SALAFRE, S.L., DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE CAFETERÍA "SPORT CHILL-OUT" SITA EN C/ SEVERO OCHOA, Nº 45, ANTES A NOMBRE DE D. RUBÉN DÍEZ CHICA



Dada cuenta de la comunicación previa presentada por D. Luis Fco. Salazar González, en nombre y representación de L. Salafre, S.L., comunicando el cambio de titularidad de la Cafetería "Sport Chill-out" sita en C/ Severo Ochoa nº 45, (antes a nombre de D. Rubén Díez Chica).

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda tomar conocimiento del cambio de titularidad, solicitado por D. Luis Fco. Salazar González, en nombre y representación de L. Salafre, S.L., de la Cafetería "Sport Chill-out" sita en C/ Severo Ochoa nº 45, (antes a nombre de D. Rubén Díez Chica).

9.- SOLICITUD DE FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN PLAZA ALTO DEL CASTILLO

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 2 de agosto de 2016 por Francisco Rodríguez Rodríguez, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en plaza Alto del Castillo.

Visto el informe del arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, de fecha 2 de agosto de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.



El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros y gestión de vertidos de construcción y demolición.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

Todos los materiales de desescombro y desecho deberán ser tratados en vertedero autorizado.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2016. Para el año 2017 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha de concesión de la licencia de ocupación, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el



que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la concesión de licencia, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión a celebrar por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

10.- SOLICITUD DE JESÚS JIMÉNEZ MORALES, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE SANTIAGO, NÚMERO 18

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 1 de agosto de 2016 por Jesús Jiménez Morales, en la que solicita licencia de ocupación de 5 m². de vía pública con andamios, en calle Santiago, número 18.

Visto el informe del arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, de fecha 1 de agosto de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m². y día, para el año 2016. Para el año 2017 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha de concesión de la licencia de ocupación, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el



que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la concesión de licencia, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada por la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.



Los andamios a colocar deberán ser del tipo europeo, estar homologados, y montarse por personal especializado, dejándolos con las debidas medidas de seguridad para la realización de los trabajos.

Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

11.- SOLICITUD DE BODEGAS RAMÓN BILBAO, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACION HASTA COTA CERO EN BODEGA SITA EN AVENIDA SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, NÚMERO 34

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 25 de agosto de 2016 por Bodegas Ramón Bilbao, S.A., solicitando licencia de obras para movimiento de tierras y cimentación hasta cota 0 en bodega sita en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 34, donde se va a llevar a cabo la Ampliación, reorganización y mejora de recursos e instalaciones en bodega II, según proyecto presentado.

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llonza, en fecha 26 de agosto de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia de obras solicitada.
- 2).- Previo al comienzo de las obras deberá justificar la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 3).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 4).- Cualquier interferencia con los servicios municipales serán de cuenta del solicitante.



5).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de Policía Local.

6).- La obra se autoriza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

7) .- La obra se ajustará al contenido del Capítulo I del Proyecto presentado.

8).- Con anterioridad al comienzo de la obra, una vez replanteado el edificio, se solicitará de los técnicos municipales el levantamiento de Acta de replanteo e inicio de obra en la que se fijen alineaciones y rasantes.

9).- Con anterioridad al comienzo de las obras se entregará el Programa de Control de Calidad visado por colegio profesional.

10).- Una vez finalizada la cimentación, para continuar con la construcción completa del edificio será necesaria la obtención de la licencia de obras definitiva y la aprobación del correspondiente Proyecto de Ejecución completo.

11).- Dar cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, será girada con el conjunto de la obra de construcción del edificio.

12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

12.1.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A POLICIA LOCAL LOS DIAS 26/08/2016 Y 27/08/2016



Visto el escrito presentado por Jefe de la Policía Acctal., R.E. N° 7.483/2016 de fecha 24/08/2016, por el que solicita autorización para reforzar el servicio de policía los días 26/08/2016 y 27/08/2016, en el servicio de tarde (de 14.00 a 22.00 horas) por encontrarse un solo agente de servicio debido a que el agente n° 8802 tiene permiso por motivos familiares

Visto el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria.

1. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos



los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono



de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta.

2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.



3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada:

- Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.
- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios:

- El día 26/08/2016, 8 horas, 1 agente trabajando de 14.00 h. a 22.00 h.
- El día 27/08/2016, 8 horas, 1 agente trabajando de 14.00 h. a 22.00 h.

2).- Dar traslado al Jefe Acctal. de la Policía Local, a los efectos oportunos.



12.2.- SOLICITUD REDUCCION JORNADA LABORAL DURANTE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2016

Visto el escrito presentado por D. Luis Migue Gutiérrez Marín y D. Iván Ortiz Porres, Delegados de Personal y en representación de C.S.I.F., R.E. N° 7.459/2016 de fecha 23/08/2016, por el que solicitan en relación con las fiestas de septiembre de 2016, "Que la Corporación reconsidere su decisión y restablezca la tradición de conceder la reducción de horario establecida según parámetros de años anteriores, durante las próximas fiestas de septiembre de 2016."

Considerando que la petición formulada por los dos Delegados de Personal, en ocasiones anteriores ha sido objeto de conflicto en el seno de este Ayuntamiento, habiéndose llegado incluso hasta el ámbito judicial.

Considerando que en el ánimo de esta Corporación, tal y como a lo largo de este año de gobierno ha quedado constatado, está el alcanzar acuerdos que beneficien a todos los empleados públicos y no solo a unos pocos, favoreciendo con ello un adecuado entorno de trabajo que redunde en un mejor servicio para los ciudadanos, a los que este Ayuntamiento se debe.

Considerando que, en fecha 21/04/2016 se firmó entre los representantes de la Corporación y todos los sindicatos representativos de los trabajadores de este Ayuntamiento el nuevo Acuerdo/Convenio, dando con ello respuesta a una cuestión largamente demandada; el cual ha supuesto una importantísima reducción de jornada laboral para todo el personal de este Ayuntamiento con la implementación de la jornada de 8,00 a 15,00 horas, así como el señalamiento del día de San Pedro como festivo para todos los empleados públicos.

Considerando que a juicio de este equipo de gobierno lo solicitado por los dos Delegados de Personal debería ser de aplicación a todo el personal del Ayuntamiento y no solo a una parte del mismo, pero a la vez somos conscientes de que la aplicación a todos y cada uno de los empleados supondría que algunos servicios se pudieran ver afectados en el corto/medio plazo.

Considerando que este equipo de gobierno ha de velar por una gestión eficaz de los recursos humanos del Ayuntamiento de cara a la consecución del interés general, y que la no aplicación de un



horario reducido durante el periodo de fiestas patronales en ningún caso supone un incremento de la jornada laboral acordada, ni una alteración de los calendarios laborales, ni incrementa el computo anual de horas, ni perjudica las condiciones laborales acordadas en el Acuerdo/Convenio.

Considerando que este tema debería haberse incluido en la negociación del acuerdo/convenio.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Desestimar la petición formulada por los dos Delegados de Personal.

2).- Dar traslado a los dos Delegados de Personal, a los efectos oportunos.

13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los siguientes:

- Informe del Técnico de personal sobre ejecución de Sentencia 84/2016.

La Junta de Gobierno Local acuerda que se convoque para el mes de enero.

- Oferta de cesión de D^a Milagros y D. Eladio Viguri Maestro de la parcela sita en trasera Eras de Matulleri.

La Junta de Gobierno Local acuerda que se inicie el expediente para ver si es posible la aceptación de la donación.



14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B°
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas